



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021

Radicación No. 110014003031-2020-00074-00

Acorde a lo previsto en los arts. 317 y 322 del C.G.P. **se concede el recurso de apelación** propuesto por el extremo actor contra el auto del 30 de junio del año 2021, alzada que se tramitará en el **efecto suspensivo**, para lo cual se deberá remitir el expediente escaneado a través de los medios virtuales a los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad (Reparto).

Secretaría proceda de conformidad, deje las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ad4aeeced9c15ffe12a418446a29d81a171a27b3ca183e223c91a986f0050e2

Documento generado en 06/08/2021 07:36:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 055 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria